AÑO 1988.—NUMERO 62 LUNES, 23 DE MAYO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	3.000 pesetas
Otras entidades y particulares (año)	4.000 »
Otras entidades y particulares (semestre)	2.100 »
Otras entidades y particulares (trimestre)	1.100 »

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	60 pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	96 »
Precio del número atrasado de años anteriores	120 »

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1500

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO DE DEVOLUCION DE FIANZA DEFINITIVA

Habiendo sido solicitado por la empresa «DOMINGUEZ CIFUENTES HERMANOS, S.L.», de Salamanca, de esta Excma Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, que por importe de 218.000 pesetas constituyó, en su día, para responder de las obras de «Acondicionamiento de las Travesías de Navas de Oro, Sacramenia y Dehesa Mayor».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953 («B.O.E.» n.º 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Segovia, 30 de abril de 1988.—El Presidente, Francisco Javier Reguera García.

1630

Excmo. Ayuntamiento de Segovia
Urbanismo y Obras

ANUNCIO

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de su Pleno celebrada el día 29 de abril de 1988, la modificación de fases de ocupación de parcelas en el Polígono de Hontoria, promovido por la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPES), queda de manifiesto al público con los demás documentos en el Negociado de Urbanismo y Obras por espacio de quince días, pudiéndose presentar reclamaciones.

Segovia, 10 de mayo de 1988.—El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

1570

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones a Asociaciones, Entidades y Agrupaciones, para la realización de actividades sociales y asistenciales.

BASES

PRIMERA.— De conformidad con las competencias municipales en materia de asistencia social, y con objeto de complementar al desarrollo de actividades sociales y asistenciales por Asociaciones o Agrupaciones, se convoca concurso público para la concesión de subvenciones a tal fin.

SEGUNDA.— Las Asociaciones, Entidades o Agrupaciones de carácter social y asistencial que no persigan ánimo de lucro, podrán solicitar las ayudas económicas que regulan en las presentes Bases, Asociaciones que deberán hallarse constituidas conforme a la legislación vigente en la materia, en el momento de resolución de la presente convocatoria.

TERCERA.— No podrán solicitar las subvenciones de la presente convocatoria aquellas Asociaciones, Entidades o Agrupaciones cuyos proyectos hayan sido subvencionados en cantidad que sobrepase el 50% del total de las actividades programadas por cualquier otra Administración o Entidad particular, o haya sido concedida por el Ayuntamiento una ayuda económica concreta para el proyecto, programa o actividad para el que se solicita la subvención.

CUARTA.— El Ayuntamiento destinará a las subvenciones de los programas o actividades de las cantidades asignadas que se establezcan en virtud de las consignaciones presupuestarias de que se disponga en el presente ejercicio de 1988.

QUINTA.— Los programas de actividades sociales y asistenciales para los que se convoca la concesión de subvenciones, podrán referirse a una actuación concreta o específica, o bien al desarrollo de un programa o actividad prevista durante el ejercicio económico.

SEXTA.— Para la concesión de las ayudas económicas que se convocan, se tendrá en cuenta como criterios prioritarios:

a) El nivel de participación y trascendencia que alcancen las actividades sociales y asistenciales previstas.

b) Las actividades programadas que tuvieren una continuidad en el tiempo, respecto a las que sean meramente ocasionales.

c) La trayectoria anterior de la Asociación, Entidad o Agrupación solicitante y las actividades ya desarrolladas en la materia social o asistencial para las que se solicita la ayuda.

SEPTIMA.— La subvención, una vez concedida, se hará efectiva el 50% al comienzo de las actividades para las que se otorga, mediante transferencia a la cuenta corriente de la Entidad, Asociación o Agrupación beneficiaria, previa presentación de facturas y otros documentos acreditativos del inicio de dichas actividades y de haber efectuado el gasto correspondiente, procediéndose, además a la aprobación de los justificantes por la Comisión de Gobierno. Si bien ha de tenerse en cuenta, que el importe que se acredite en las expresadas justificaciones, ha de ascender al doble, al menos, de la cuantía de la subvención concedida, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 25 y 26 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que establecen la obligatoriedad de que las subvenciones que concedan las Corporaciones Locales no sobrepasen el 50% del coste total de la programación.

OCTAVA.— El Excmo. Ayuntamiento podrá, por la persona o personas designadas al efecto, solicitar cualquier información o documento, así como efectuar visitas para comprobar cualquier extremo relacionado con la programación o actividad para la que se concede la subvención, en cualquier momento de su ejecución.

NOVENA.— Las Asociaciones, Entidades o Agrupaciones a las que se conceda ayuda económica vendrán obligadas a comunicar cualquier alteración de los programas o datos que sirvieron de base para la concesión.

DECIMA.— Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Segovia y se presentarán en el Registro General de Entrada, en horas de oficina, ajustándose dichas solicitudes al modelo que se inserta al final de estas Bases, debiendo presentarse la expresada instancia y documentación que se indica por duplicado ejemplar.

DECIMOPRIMERA.— El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

DECIMOSEGUNDA.— Si una vez examinadas las instancias y sus documentos se observase que no reúnen los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá a la Asociación, Entidad o Agrupación solicitante, al objeto de que proceda a la subsanación de los defectos observados en el término máximo de 10 días, a cuyos efectos se hará constar en el requerimiento, que, en caso de que no se proceda a la subsanación de los defectos observados en el indicado plazo, se procederá sin más trámites al archivo de la instancia de solicitud de ayuda económica.

DECIMOTERCERA.— Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, y requeridas aquellas Asociaciones, Entidades o Agrupaciones que no hubiesen acompañado en un principio la documentación y datos exigidos y complementos los expedientes, o en su caso, ordenado el archivo de los incompletos, se procederá al examen de las solicitudes, resolviéndose, posteriormente la adjudicación de las subvenciones por la Comisión de Gobierno una vez oída la Comisión de Bienestar Social, según las cuantías de las ayudas propuestas, de conformidad con lo determinado en las Bases de ejecución del correspondiente Presupuesto. La concesión de la subvención podrá condicionarse a la firma de un Convenio entre el Ayuntamiento y la Asociación, Entidad o Agrupación beneficiaria.

DECIMOCUARTA.— El Ayuntamiento mediante resolución motivada de la Alcaldía - Presidencia, oída la Comisión Informativa de Bienestar Social, podrá revocar o reducir la subvención en caso de incumplimiento de lo dispuesto en la condición novena, o bien que las actividades o programas que se realicen no cumplan o no se adecúen a los fines y documentación presentada para su concesión.

Segovia, abril de 1988.

MODELO DE SOLICITUD

Solicitud de subvención para actividades sociales y asistenciales

Don…., con D.N.I. n.º…, en calidad de…, representando a la Asociación, Entidad o Agrupación peticionaria…, dirección…, teléfono…, enterado de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia n.º… de… de las Bases de convocatoria de subvención para actividades sociales y asistenciales y estando interesado en la obtención de una ayuda económica, con cargo a los créditos que destine a tal fin esa Corporación, le adjunta la siguiente documentación:

a) Detalle de las actividades programadas que se pretenden llevar a cabo con la ayuda solicitada.

b) Presupuesto detallado de las expresadas actividades con indicación concreta, en su caso, de los ingresos previstos, debiendo hacer constar en este apartado, si se han solicitado otras subvenciones para estas actividades y en qué cuantía, o si han sido denegadas, o en su caso, concedidas con qué importe.

c) Memoria de actividades realizadas durante 1987 y el número de asociados o componentes con que cuenta la Asociación, Entidad o Agrupación a 31 de diciembre de 1987.

d) Entidad Bancaria, titular y número de la cuenta de la Asociación o Entidad donde pueda efectuarse la oportuna transferencia, en su caso.

e) Documento que acredite estar constituidas en Sociedad, conforme a la legislación vigente en la materia.

f) Presentarán número de código de identificación fiscal, o en su defecto, Documento Nacional de Identidad.

Por ello,

SOLICITA

La concesión, previos los trámites pertinentes, de una ayuda económica por importe de… pesetas, al objeto de poder realizar las actividades arriba indicadas.

Segovia,… de… de 19…

Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Segovia.

1447

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Servicio Territorial de Economía

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se detallan a continuación:

Peticionario: Jesús García García, domiciliado en c/Real de Aldeanueva del Codonal (Segovia).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Aldeanueva del Codonal, teniendo su origen en el apoyo n.º 7 de la línea de M.T. propiedad de UEFSA que va de Aldeanueva del Codonal a Montuenga, finalizando en un nuevo C. T. tipo interior de 250 KVA.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía a una serrería de madera.

Características principales: Línea trifásica, con circuito simple, tensión 15 KV, longitud 10 metros, conductores de aluminio-acero de 54,6 mm^2 de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos. Centro de transformación, tipo interior potencia 250 KVA, relación 15000/380-220 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 90.832.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Economía de Segovia, sito en la calle José Zorrilla núm. 68, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas, por duplicado, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 25 de abril de 1988.—El Delegado Territorial.—Víctor Martín Fernández.

1465

Resolución del Servicio Territorial de Economía de Segovia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

VISTO el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Empresa Eléctrica Juan de Frutos García, S.A., con domicilio en Fuentepelayo (Segovia), solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica 15 KV y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre utilización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial de Economía ha resuelto:

AUTORIZAR al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 KV con conductores de aluminio-acero de 54,6 mm^2 de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos cuyo recorrido de 4.047 metros de longitud tendrán un origen en el C.T. del almacén frigorífico de Fuentepelayo finalizando en una torre existente que es el apoyo n.º 1 de la línea de 1.ª fase instalada en el año 1983, Expte. CL-1845, término municipal de Fuentepelayo y Navalmanzano.

La finalidad de la instalación es mejorar la instalación existente.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Segovia, 27 de abril de 1988.—El Delegado Territorial, Víctor Martín Fernández.

1502

Resolución del Servicio Territorial de Economía de Segovia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

VISTO el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Empresa Eléctrica Heliodora Gómez de Miguel, con domicilio en Cabezuela (Segovia), solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica M.T. y centro de transformación de 50 KVA en Cabezuela y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre utilización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial de Economía ha resuelto:

AUTORIZAR al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 KV con conductores de aluminio-acero de 54,6 mm^2 de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos cuyo recorrido de 256 metros de longitud tendrá su origen en el apoyo n.º 13 de la línea de circunvalación, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 50 KVA, relación 15000/380-220 voltios, en Cabezuela Expte. CL-1744.

La finalidad de la instalación es mejora de suministro.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Segovia, 29 de abril de 1988.—El Delegado Territorial, Víctor Martín Fernández.

1505

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10.º del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y de declaración, en concreto, de utilidad pública, de una línea eléctrica de baja tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Juan de Frutos García, S.A, con domicilio en Fuentepelayo (Segovia).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Fuentepelayo, teniendo su origen en el C.T. n.º 1 discurriendo por la población a través de cuatro circuitos posados sobre fachadas y tensados mediante palomillas y postes de hormigón finalizando en las acometidas de las viviendas.

Finalidad de la instalación: Mejorar la instalación existente.

Características principales: Línea trifásica, con circuito simple, tensión 0,380-0,220 KV, longitud 3.979 metros, conductores de aluminio-acero de 150,95 y 50 mm^2 de sección y apoyos de hormigón.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 5.989.177.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Economía de Segovia, sito en la calle José Zorrilla núm. 68, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas, por duplicado, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 28 de abril de 1988.—El Delegado Territorial.—Víctor Martín Fernández.

1586

Inspección Provincial de Trabajo y S. Social

Al objeto de notificar a la empresa «César Martín Centeno» dedicado a la construcción y con domicilio en Madrid, Barquillo, 18, y con centro de Trabajo en Segovia, c/Ezequiel González, se hace público en el B.O.P. que por la Inspección P. de Trabajo y S.S. se ha levantado acta de infracción de Seguridad e Higiene O1I-90/88, en la que se hace constar:

El Inspector de Trabajo que suscribe la presente acta hace constar: Que en virtud de visita de Inspección realizada el día 4-2-88, al centro de trabajo sito en c/Ezequiel González, de Segovia, la empresa de referencia carecía en la obra que estaba realizando de valla protectora en la acera.

Tal hecho constituye infracción al Art. 186 de la Ley General de la Seguridad Social, Decreto 2065/74 de 30-5-74, a los Art. 4.2. d) y 19.1 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80 de 10 de marzo, así como el Art. 145 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene, O.M. 9-3-71 (B.O.E. 16 y 17-3-71).

Dicha infracción se califica como leve, en grado medio, una vez valoradas las circunstancias establecidas en el Art. 57 del Estatuto de los Trabajadores.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas: QUINCE MIL PESETAS (15.000), de conformidad con lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley General de la Seguridad Social, Decreto 2065/74 de 30 de mayo y Art. 57.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la Empresa que en término de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y S. Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1.860/1975, de 10 de julio.

Segovia, 10 de mayo de 1988.—El Jefe de la Inspección P. de Trabajo y S. Social, Fco. Javier Puente de Pinedo.

1587

Al objeto de notificar a la empresa «Alfonso Gonzalo Bayón» con granja de ganado porcino y con domicilio en Cuéllar, Ctra. de Valladolid, se hace público en el B.O.P. que por la Inspección P. de Trabajo y S.S. se ha levantado acta de infracción 05I-187, en la que se hace constar:

El Inspector de Trabajo que suscribe la presente acta hace constar: Que en visita realizada al centro de trabajo el 29-3-1988 se comprobó que, con fecha desde 12-1-1988 se ha dado una alta en Licencia Fiscal, en la actividad de agricultura y ganadería, explotando una nave de ganado porcino, sin que haya presentado en la Dirección Provincial de Trabajo la «comunicación de apertura o reanudación de actividad». Por lo que se infringe el artículo 6.1 del Real Decreto-Ley 1/1986 de 14 de marzo (B.O.E. del 26) en relación con el artículo 2 de la O.M. de 6-10-1986 (B.O.E. del 8).

Dicha infracción se califica como leve en grado mínimo una vez valoradas las circunstancias establecidas en el artículo 57 de la Ley 8/80 de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas: CINCO MIL PESETAS (5.000), de conformidad con lo dispuesto en el Art. 57 del Estatuto de los Trabajadores Ley 8/80 de 10 de marzo.

Se advierte a la Empresa que en término de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y S. Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1.860/1975, de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75).

Segovia, 10 de mayo de 1988.—El Jefe de la Inspección P. de Trabajo y S. Social, Fco. Javier Puente de Pinedo.

1589

Al objeto de notificar a la empresa «Alfonso Gonzalo Bayón» con granja de ganado porcino y con domicilio en Cuéllar, Ctra. de Valladolid, se hace público en el B.O.P. que por la Inspección P. de Trabajo y S.S. se ha levantado acta de infracción 08I-189/88, en la que se hace constar:

El Inspector de Trabajo que suscribe la presente acta hace constar: Que en virtud de visita y con fecha 29-3-88, se ha comprobado infracción a los Arts. 10, 12, 13, 15 y 17 de la Ley General de la Seguridad Social Decreto 2065/74 de 30 de mayo, en relación con los Arts. 2, 3, 6, 11, 12 y 13 del Decreto 2530/70 de 20 de agosto (B.O.E. 15-9) y Arts. 2, 5, 19, 20 y 21 de la O. M. de 24-9-70 (B.O.E. 30-9 y 1-10), por falta de afiliación y cotización al Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos.

Dicha infracción ha de calificarse preceptivamente como grave en grado mínimo de conformidad con lo establecido en el Art. 4, uno, dos C) del Decreto 2892/70 de 12 de septiembre (B.O.E. 12-10) en relación con el Art. 76 del Decreto 2530/70, una vez valoradas las circunstancias establecidas en el Art. 5 del mencionado Decreto 2892/70.

Que SI se levanta acta o requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas: DIEZ MIL PESETAS (10.000), de conformidad con lo dispuesto en Art. 60 de la Ley General de la Seguridad Social y Art. 57 de la Ley 8/80 de 10 de marzo en relación con el Art. 4 del Real Decreto-Ley 10/81 de 19 de junio (B.O.E. 20).

Se advierte a la Empresa que en término de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y S. Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1.860/1975, de 10 de julio.

Segovia, 10 de mayo de 1988.—El Jefe de la Inspección P. de Trabajo y S. Social, Fco. Javier Puente de Pinedo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Segovia

EDICTOS 1592

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía n.º 445/87 de que se hablará, en los que se ha

dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

SENTENCIA.— En la ciudad de Segovia a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilmo Sr. Don Alfonso Peña de Pablo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno Segovia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía n.º 445/87, seguidos entre partes, de una y como demandante el Ministerio Fiscal, y de la otra y como demandados doña María Velasco Jimeno y doña Julita Martín Velasco, declaradas en rebeldía, sobre declaración de incapacidad de doña María Velasco Jimeno, en nombre de S.M. el REY ha dictado la siguiente; y.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por el Ministerio Fiscal debo declarar y declaro a todos los efectos procedentes que doña María Velasco Jimeno, natural de San Cristóbal de Palazuelos, es totalmente incapaz para gobernarse por sí misma y administrar sus bienes y procédase a la constitución de tutela y a cuanto sea menester hasta que el tutor llegue a tomar posesión del cargo. Firme que sea esta sentencia líbrese comunicación al Encargado del Registro Civil a la que se acompañará testimonio de la misma para su anotación marginal en la inscripción de nacimiento, debiendo remitir a este Juzgado certificación del acta con la anotación, todo ello sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Alfonso Peña de Pablo. Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente en Segovia, a 6 de mayo de 1988.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

1609

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía n.º 104/86, a instancia de Ganaderos Castellanos, S. A., representado por el Procurador Sr. Hernández. contra Agrícola y Aves, Sociedad Anónima, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado dar traslado del perito nombrado, D. Primitivo Martín Rueda, al demandado mencionado por término de dos días a fin de que proponga otro por su parte de interesarle, con el apercibimiento de que de no hacerle se le tendrá por conforme con el designado por la parte actora.

Dado en Segovia, a 9 de mayo de 1988.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

1664

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos se menor cuantía número 193/87 a instancia del Procurador Sr. González Salamanca en nombre de D.ª Angela María Heras Sainz-Trapaga y D.ª Clara Sainz-Trapaga Gutiérrez, domiciliadas en Madrid, contra don Francisco Gil Zapatera, domiciliado en San Rafael (Segovia) sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los siguientes bienes propiedad del demandado:

Una máquina Moldurera, valorada en 1.750.000 pesetas.

Un silo con sus elementos, valorado en 650.000 pesetas.

Un commpresor, valorado en 150.000 pesetas.

Una prensa platos calientes, valorada en 700.000 pesetas.

Una lijadora, valorada en 25.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el día 7 DE JUNIO DE 1988 PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San Agustín, 20 —Palacio de Justicia— bajo las siguientes condiciones:

Los referidos bienes salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados, no admitiéndose las posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento del indicado tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

No habiendo postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, el día 19 DE JULIO DE 1988 PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE de su mañana, en el lugar indicado, la cual tendrá lugar, con la rebaja del veinticinco por ciento y bajo las mismas condiciones que la primera.

Y, no habiendo postor en la segunda, se señala para la celebración de la tercera subasta, el día 6 DE SEPTIEMBRE DE 1988 PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, la cual tendrá lugar sin sujeción a tipo, y, bajo las mismas condiciones que la primera y segunda.

Dado en Segovia, a 13 de mayo de 1988.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2, de Segovia

1576

EDICTOS

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado Juez de 1.ª Instancia del número dos de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de menor cuantía número 128 de 1988, por la Procuradora doña María Teresa Pérez Muñoz, en nombre y representación de D. Antonio, D. Fortunato, D. Isidro y D. Andrés Casado Rincón, sobre reclamación de cantidad, contra la entidad mercantil «Industrias Segovianas de la Madera, S.A.», de paradero desconocido, y por medio del presente se confiere traslado de la demanda y se emplaza a la referida demandada, a fin de que dentro del término de diez días comparezca en forma en el juicio, haciéndola saber asimismo, que con esta fecha, ha sido ratificado por este Juzgado en el embargo practicado con fecha 25 de marzo pasado, por el Juzgado de Distrito de Segovia, en el procedimiento de desahucio, seguido ante el mismo por parte actora.

Dado en Segovia a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Francisco Javier Vieira Morante. El Secretario (ilegible).

1577

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado Juez de 1.ª Instancia del número dos de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en el expediente de dominio que se sigue con el n.º 358 de 1987 por don Andrés Martín de Pablos, en su propio nombre y en beneficio de la comunidad de gananciales que forma con su esposa D.ª Felisa Gómez Palomo, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de este Partido, de la finca de su propiedad cuya descripción es la siguiente: Una casa en la c/de Garcillán, n.º 1, de Martín Miguel; que linda, por la derecha, entrando, casa de Daniela Palomo Gómez, hoy Mercedes Palomo Olmos; por la izquierda, con calle que va al pueblo de Anaya; por el fondo o espalda, con corral de Venancio Rincón, hoy Jesús Palomo Olmos, y, por el frente, con calle de Garcillán, donde tiene su puerta principal y accesoria; la casa consta de planta baja, establo, corral y varias habitaciones y mide todo ello, según reciente medición una superficie total de 391,98 metros cuadrados; inscrita al tomo 2.080, libro 42, folios 208 y 209, finca 4.025; en cuyo expediente y, por medio del presente, se cita a los herederos o causahabientes desconocidos de don Tomás Herrero Martín, en el concepto de quien proceden los bienes, a fin de que dentro de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viera convenirles.

Dado en Segovia a tres de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.— E/. Francisco Javier Vieira Morante. El Secretario (ilegible).

1643

Juzgado de Primera Instancia número 14 de Madrid

EDICTO

El Sr. Juez de 1.ª Instancia del Juzgado 14 en el procedimiento judicial sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este juzgado con el número 177/86 a instancia del Procurador Sr, Lorens Valerrama en nombre y representación de BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL, S.A., contra D. JOSAFAT-PABLO ESCORIAL PASCUAL sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de VEINTE DIAS, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas, se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

EN SEGUNDA SUBASTA, el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 1988, a las once horas, por el tipo de DOCE MILLONES NOVECIENTAS MIL pesetas, igual al 75 por ciento de la 1.ª, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

EN TERCERA Y ULTIMA SUBASTA, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicada por el actor, el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE de 1988 a las once horas sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Seretaría del Juzgado el 20 por ciento del tipo establecido en cada caso y en la 3.ª el 20 por ciento de la 2.ª.

Segunda.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del Art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta:

«UNA TIERRA, sita en término municipal de Cantimpalos, al sitio de Sobrellano de 17 áreas y 88 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.931 del archivo general, libro 91 del Ayuntamiento de Cantimpalos, folio 135, finca núm. 2.633 inscripción 5.ª.

Se hace constar que por pacto expreso de las partes la hipoteca se extiende a todo cuanto mencionan y autorizan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, habiéndose constatado mediante acta notarial incorporada a los autos, la existencia de diversa maquinaria e instalaciones, entre éstas seis silos metálicos con una capacidad aproximada de 500.000 kilogramos cada uno.»

Madrid, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1556

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

ANUNCIO

Aprobado el Presupuesto de esta Corporación para 1988 en sesión plenaria del día 6 de mayo 1988 se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse en reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación que deberá presentarse en la Secretaría en horas hábiles de oficina.

Fresneda de Cuéllar, a 6 de mayo de 1988.—El Presidente.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Riofrío de Riaza. 1470.
Otero de Herreros. 1468.
Chañe. 1526.
Juarros de Voltoya. 1521.
Escarabajosa de Cabezas. 1487.
Valverde del Majano. 1614.

1557

Ayuntamiento de San Ildefonso

ANUNCIO

Cumpliendo el apartado 4 de la convocatoria publicada en el B.O. de la Provincia de 18 de diciembre de 1987, para cubrir, en régimen laboral, un puesto vacante de operario de reparaciones de vías públicas, servicio limpieza viaria, y otros, el tri-

bunal calificador de las pruebas a realizar y méritos de concurso estará integrado de la siguiente forma:

— Presidente: D.ª Blanca Martínez Cruz; suplente: concejal D. Luis-E. Clavería Soria.

— Vocales:

Por el Profesorado Oficial del Estado: D. Roque Ballesteros Pozo.

Por el Consejo General de Castilla y León: D. Arsenio Jesús Gómez Pinilla; suplente: D. Felipe Sanz-Aránguez Sanz.

— Secretario: Titular: D. Gregorio Gozalo Minguela; suplente: D.ª M.ª Carmen Gómez Galindo.

El día señalado para la práctica de las pruebas es el 11 de junio, de 1988, a las 10 horas.

Pueden presentarse reclamaciones en plazo de 10 días, desde que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Ildefonso, 4 de mayo de 1988.—La Alcaldesa, Blanca Martínez Cruz.

1555

Ayuntamiento de Arcones

EDICTO

Por D. Angel del Amo Baeza se solicita licencia municipal para la ampliación de vivienda, construcción y apertura de Bar-Restaurante, en terreno de su propiedad sito en la c/del Puerto s/n.º de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento del Art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a efectos de quienes puedan resultar afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar, por escrito, ante este Ayuntamiento, las reclamaciones que consideren convenientes, en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Arcones, 6 de mayo de 1988.—El Alcalde.

1554

Ayuntamiento de Los Huertos

EDICTO

Se tramita en este Ayuntamiento expediente para enajenar la denominada «Casa del maestro», bien inmueble de propiedad municipal de carácter patrimonial, sito en c/Fuente Vieja, n.º 5, de esta localidad, lo que se hace público para que, previamente a que por la Corporación se adopte, en su caso, el correspondiente acuerdo de enajenación, los interesados puedan alegar, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes, pudiéndose examinar a dicho efecto el expediente de referencia en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

Los Huertos, 5 de mayo de 1988.—El Alcalde, José Luis Martín Llorente.

1553

Ayuntamiento de Yanguas de Eresma

EDICTO

Solicitada por D. Tomás Martín Torrego, vecino de Aguilafuente, la devolución de la fianza que tiene constituida para responder del aprovechamiento de pinos del monte n.º 174 del C.U.P., correspondiente al año 1987, se hace público a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Yanguas de Eresma, 2 de mayo de 1988.—El Alcalde, Narciso Manso Aguado.

1418

Ayuntamiento de Ituero y Lama

ANUNCIOS

En la Intervención Municipal de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente que contiene el presupuesto ordinario que regirá durante el ejercicio de 1988, aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 21 de abril en curso, con carácter inicial.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en su artículo 446, y en cumplimiento de lo prevenido por la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los interesados legítimos, a que se refiere el artículo 447 del mencionado Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, podrán formular las reclamaciones que estimen procedentes, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Concejo Municipal.

Tal y como determina el citado artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si en el término del período de exposición no se hubiera presentado reclamción alguna.

Ituero y Lama, 26 de abril de 1988.—El Alcalde, Fernando Garcinuño Martín.

1419

Por el Concejo Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 1988, se aprobó la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1987; en cumplimiento de la normativa vigente, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, período durante el cual se podrá consultar, así como formular las alegaciones, reparos o reclamaciones que se consideren oportunas.

Ituero y Lama, 26 de abril de 1988.—El Alcalde, Fernando Garcinuño Martín.

1420

Aprobada por el Concejo Municipal la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida al 1 de enero de 1988, se abre un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por el Ayuntamiento.

Ituero y Lama, 26 de abril de 1988.—El Alcalde, Fernando Garcinuño Martín.

1421

Aprobado por el Concejo Municipal el Padrón Municipal de Contribuyentes por el Impuesto de Circulación de Vehículos Automóviles para 1988, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la

Provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese, y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Ituero y Lama, 26 de abril de 1988.—El Alcalde, Fernando Garcinuño Martín.

1550

Ayuntamiento de San Ildefonso

ANUNCIO

El Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1988, acordó:

1.— Ceder el uso de la parcela que se indica al ICONA, por 99 años, según se interesa por el mismo, para destinarla a alojamiento y servicios del CENEAN, con las condiciones que señalan en su escrito de referencia y las que se especifican en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Art. 111 y concordantes) por considerar que el beneficiario de la cesión es una Institución pública, y los fines a que se destinará han de redundar en beneficio de los habitantes del término municipal (Art. 109-2 del Reglamento de Bienes citado).

2.— Se somete el expediente a información pública, por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones, que serán resueltas, por la Corporación y, de no producirse ninguna, el acuerdo se considerará definitivo.

3.— Se dé cuenta, con envío de copia del expediente, al órgano de la Comunidad Autónoma que tenga conferida la competencia y, si en 15 días no se requiere al Ayuntamiento expresando la normativa vulnerada se realice la cesión, conforme a lo previsto en el Art. 65-2.º) de la L.B.R.L.

Lo que se hace público, por plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones, pudiendo examinarse el expediente que se tramita en oficinas municipales, advirtiendo que de no producirse reclamaciones el acuerdo se considerará definitivo.

San Ildefonso, a 2 de mayo de 1988.—La Alcaldesa, Blanca, Martínez Cruz.

1489

Ayuntamiento de Maderuelo

ANUNCIO

El Pleno municipal, en la ordinaria del día 29 de abril de 1988, acordó aprobar la plantilla del personal al servicio de esta Corporación Municipal, para 1988, de acuerdo con las disposiciones siguientes: Ley de la Función Pública y otras que la complementan:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación: Secretario. Grupo E. Administración General. Secretaría habilitada. VACANTE. Pendiente de resolver expediente de agrupación para sostenimiento de la plaza.

Maderuelo, a 29 de abril de 1988.—El Alcalde.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1637

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

CONCURSO PARA CONTRATACION DE ORQUESTA O GRUPO MUSICAL

A los DIEZ DIAS hábiles, y hora de las catorce, tendrá lugar en este Ayuntamiento la apertura de proposiciones optando al concurso de contratación de orquesta o grupo musical que amenice las fiestas patronales en honor de Santa Librada, que tendrán lugar el próximo mes de julio, de acuerdo con el siguiente calendario:

— Día 19: Velada de 23 horas a 3.

— Día 20: Pasacalles 10 horas. Procesión 12,30 horas y amenización aperitivo posterior. Velada: 21-11,30 y 1 a 4 horas.

— Día 21: Amenización aperitivo: 13 horas. Velada: 21 a 11,30 y 1 a 4 horas.

No se fija tipo de licitación, pudiendo los concursantes ofrecer su actuación por el precio que consideren conveniente.

La garantía provisional se fija en la cantidad de 5.000 pesetas y la definitiva en el 6 por ciento del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, desde la publicación del presente anuncio, hasta media hora antes de la señalada para la apertura.

A la proposición, en sobre aparte, deberán acompañar la siguiente documentación: 1) Declaración a que se refieren los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. 2) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. 3) Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional. 4) Poder bastante cuando se acuda por representación.

Serán de cuenta del adjudicatario todos aquellos gastos que tengan relación con el expediente, así como los de transporte, manutención y estancia.

La orquesta o conjunto musical deberá estar compuesta, como mínimo, por seis miembros en posesión de carnet profesional. Su actuación será de mañana, tarde y noche en los bailes públicos de la Plaza Mayor, así como por la mañana en pasacalles y acompañamiento de autoridades, según costumbre de la localidad.

Modelo de proposición:

D..., de... años de edad, vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir la contratación, mediante concurso público convocado por el Ayuntamiento de Villaverde de Iscar, para la amenización de las fiestas en honor de Santa Librada, ofrece la actuación de la orquesta denominada..., compuesta por... miembros, en la cantidad de... pesetas, con aceptación expresa de las condiciones estipuladas en el correspondiente pliego.

Fecha y firma.

Villaverde de Iscar, 12 de mayo de 1988.—El Alcalde, Jesús Correa Calle.

1635

Ayuntamiento de Sangarcía

A las doce treinta horas del día siguiente en que se cumplan veintiuno hábiles, contados a partir del de la fecha del Boletín Oficial de la Provincia en que aparezca inserto el presente anuncio, se celebrará en este Ayuntamiento el acto de apertura de las proposiciones que se presenten hasta la misma hora del día anterior para optar a la adjudicación de la amenización musical de las fiestas de Sangarcía, los días 5, 24, 25 y 26 de agosto; y de Etreros, los días 24 de junio, 14, 15 y 16 de septiembre.

Regirá este concurso el pliego de condiciones, que se hallará de manifiesto en Secretaría durante los ocho primeros días de plazo, a efectos de reclamaciones y en todo momento para su examen por quienes interese.

Sangarcía, a 10 de mayo de 1988.—El Alcalde, Antonio Cid Gordo.